



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Estado provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de velar por la higiene, la salud y la nutrición públicas, tendiente a conformar una sociedad rionegrina sana y potencialmente integrada al país y al planeta.

En este contexto, se analiza un emprendimiento planificado por las fuerzas vivas de Villa Regina, consistente en una maratón acuática que realizará un joven rionegrino, con el objetivo único y netamente solidario de recaudar fondos para la adquisición de un mamógrafo para el Hospital Area Programa Villa Regina.

En materia de salud el Estado debe propender a elevar al mayor nivel de consideración social el concepto de prevención, así como a despertar en la población el espíritu solidario y de apoyo mutuo, acompañando iniciativas individuales y grupales nacidas de actores relevantes de nuestra sociedad.

Es necesario fomentar actividades sociales de autodefensa, e identificar y divulgar todos los objetivos comunitarios en pro de una mejor calidad de vida colectiva, más cuando la esencia de esas actividades, en este caso el deporte y la natación en especial, son universalmente reconocidas como factores de bienestar psico-físico personal.

Desde todos los ámbitos deben planificarse y ejecutarse acciones para estrechar brechas abiertas en el tejido social por las crecientes y complejas dificultades de todo orden que impone el mundo actual, tratando de evitar nuevas consecuencias negativas sobre el nivel de bienestar de la sociedad en su conjunto. Deben encontrarse caminos para compatibilizar las necesidades sociales con las capacidades y disponibilidades en ciencia y tecnología, y favorecer emprendimientos comunitarios que resuelvan la falta o insuficiencia de recursos económicos.

Siendo ejecutante excluyente de la maratón acuática un joven rionegrino con destacados antecedentes culturales y deportivos, forzoso es puntualizar la importancia de brindar a nuestra juventud los espacios necesarios para el mejor desarrollo de su autoestima y de sus capacidades para mejorar la calidad de vida de sus semejantes.

Se menciona además que la iniciativa evaluada ha sido declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante del Municipio de Villa Regina, en declaración n° 021/97 del 18 de septiembre de 1997.

En este cúmulo de evidencias el Poder Legislativo encuentra motivación mas que suficiente para formular el presente proyecto de declaración.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Eduardo Chiuchiarelli

FIRMANTE: Olga Massaccesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial la Maratón Acuática Solidaria del nadador Mariano Delle Donne, a realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1997 entre las ciudades de Neuquén y Villa Regina, con el objetivo de recaudar fondos para la adquisición de un mamógrafo para el hospital área programa Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.